

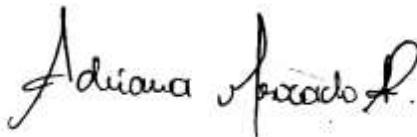
ACCIÓN DE TUTELA

RAD. No. 2020-129

ATE: BEATRIZ EUGENIA CUERVO OROZCO

ADO: EPS SANITAS Y CRUZ VERDE SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 07 de mayo de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada por el actor en 12 archivos el 29 de abril del 2020 en el correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día de 06 de mayo del 2020 a las 08:04 pm. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2020

AUTO: 552

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de Tutela interpuesto en nombre propio por **BEATRIZ EUGENIA CUERVO OROZCO**, se procederá admitir la presente acción de tutela contra **EPS SANITAS y DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **BEATRIZ EUGENIA CUERVO OROZCO** contra **EPS SANITAS y DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**

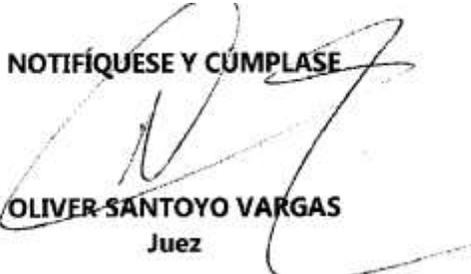
SEGUNDO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionada y vinculada, **EPS SANITAS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

QUINTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a la parte accionada y vinculada, **EPS SANITAS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez